



Rad.761114003001-2019-00054-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente asunto. Queda para proveer. **Buga, Junio veintiséis (26) de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO C.S.

DEMANDANTE: JUAN ANTONIO LICASALE. CC.14.897.883

DEMANDADOS: FRANCISCO CIFUENTES SANDOVAL. CC.14.882.582

JUAN CARLOS VILLAREAL SALAZAR.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00054-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1593

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitres (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende memorial presentado por el profesional del derecho **MAURICIO ZAPATA SÁNCHEZ**, apoderado judicial de la parte demandante, solicitando el decreto del salario devengado por el señor **FRANCISCO CIFUENTES SANDOVAL**, como empleado de la empresa **GRASAS**.

Por lo anterior, revisado el expediente electrónico, se tiene que mediante auto interlocutorio No. 2392 de fecha noviembre 10 de 2022, se decretó medida cautelar en esos mismos términos, por lo que se le precisa al petente estarse a lo allí dispuesto.

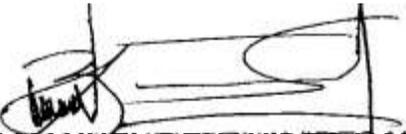
Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, esto es, el embargo del salario devengado por el señor **FRANCISCO CIFUENTES SANDOVAL**, como empleado de la empresa **GRASAS**, por lo que se debe estar a lo resuelto en el auto interlocutorio No. 2392 de fecha noviembre 10 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

Wilson Manuel Benavides Narvaez



Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d4982b9875137bbe217f3d61210e6badfe7b1b34a6bad1bdf9d8f7aab9bf90**

Documento generado en 24/07/2023 08:15:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>